

Departamento de Formación

Asunto: Próxima finalización del plazo de adaptación del Decreto de FORMULACIÓN MAGISTRAL

Circular nº 3/2018 de FORMACIÓN

Córdoba a 19 de enero de 2018

Estimado/a compañero/a:

Como continuación a las Circulares 41/Secretaría, 14 ,18 y 201 de formación en relación al Decreto 155/2016, de 27 de septiembre, por el que se regulan entre otros los requisitos técnico-sanitarios, sobre la **autorización de las Oficinas de Farmacia para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales**, y la obligatoriedad de cumplimiento del mismo, te recuerdo que todas las Oficinas de Farmacia tienen que dispensar aquellas prescripciones de Fórmulas Magistrales o Preparados oficinales (en adelante FFMM y PO), les sean requeridas en su farmacia, independientemente que estén o no acreditadas como elaboradoras. Por esto pongo en el conocimiento de los farmacéuticos titulares de aquellas farmacias que no tengan la intención de elaborar FFMM y PO las siguientes consideraciones:

- Comunicar a la Delegación Provincial de Salud de Córdoba a través del anexo V su intención de no elaborar FFMM ni PO.
- Disponer en la farmacia de una zona de custodia, conservación y revisión del etiquetado de las FFMM y PO que se dispensen.
- Contar con un contrato de elaboración con un tercero para poder dispensar las prescripciones de FFMM y PO que les sean presentadas debidamente.

Igualmente, te informo de la necesidad de disponer de un contrato de tratamiento de residuos, y su correspondiente NIMA, para aquellas farmacias que tengan intención de elaborar FFMM y PO.

Teniendo en cuenta lo que recoge el Decreto citado anteriormente en su disposición adicional tercera **Registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía** donde figuran todas las autorizaciones previstas en este Decreto concedidas a las farmacias y **solamente con el único fin** de facilitar a todos los Titulares para su posible contratación, la posibilidad de disponer de información actualizada sobre las farmacias de Córdoba que tengan autorización de elaboración para terceros de Fórmulas Magistrales. Procedo a indicarte las farmacias de Córdoba que tienen esta autorización y de las cuales el Colegio tiene conocimiento.

OF de Elaboración a Terceros

SOE	TITULAR
6	FERNANDEZ ABELLA, JOSE M ^º .
264	DEL CAMPO GIMENEZ, JESUS
272	ALMAGRO RUDILLA, ELENA
276	PRIEGO GONZALEZ DE CANALES, JUAN
295	VARGAS GONZALEZ, ROCIO
330	RODRIGUEZ DEL MORAL, JOSE EUGENIO



**Colegio Oficial
de Farmacéuticos
de Córdoba**

Según viene publicado en SICESS A fecha de 19 de enero de 2018, te indico enlace donde puedes comprobar las mismas.

Enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/salud/oficinavirtual/bienvenidaconsulta.jsp>

Al finalizar el Periodo de adaptación previsto en dicho Decreto, se procederá a publicar el listado definitivo de todas las farmacias con autorización para elaborar a terceros e igualmente el listado de las oficinas de farmacia con autorización para la elaboración de FFMM y PO en cualquier nivel.

Sin otro particular, os saluda atentamente

VºB.

Práxedes Cruz Padilla
El Presidente



Antonio José Ortega Gallego
EL Secretario